



**ACUERDO PCSJA21-11826**  
11/08/2021

“Por medio del cual se prorrogan una medida de redistribución de procesos civiles en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 11 de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura con el Acuerdo PCSJA19-11327, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11351 de 2019, dispuso remitir a las Salas Civil Familia de los Tribunales Superiores de Manizales, Pereira, Santa Marta y Tunja, 318 procesos del sistema escritural pendientes de fallo de los despachos 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

Que la medida ha sido prorrogada mediante los Acuerdos PCSJA19-11445 de 2019, PCSJA20-11515, PCSJA20-11601 y PCSJA20-11673 de 2020; y para los despachos de magistrados 002 y 003 de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira la medida se prorrogó hasta el 31 de agosto de este año con los acuerdos PCSJA21-11740 y PCSJA21-11794 de 2021, con sustento en el informe de seguimiento y avance que realizó el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda con los oficios CSJRIO21-825 y 837 del 6 de agosto de 2021, informó que los despachos de magistrados 002 y 003 de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira registran 8 procesos civiles del sistema escritural pendientes de proferir sentencia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante documento técnico, evaluó la necesidad de prorrogar la medida hasta el 31 de octubre de 2021, con el objetivo reducir el inventario de procesos civiles del sistema escritural.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2021 las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA19-11327, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11351 de 2019 y prorrogado con los acuerdos PCSJA19-11445, PCSJA20-11515, 11601, 11673, PCSJA21-11740 y 11794 de 2021, para que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira profiera sentencia en los procesos civiles del sistema escritural que tiene en su inventario, remitidos por el despacho 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda deberá realizar un seguimiento detallado a las actuaciones de cada uno de los 8 procesos civiles del sistema escritural pendientes de proferir sentencia los despachos de magistrados 002 y 003 de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Pereira, con el fin que terminen los procesos que registran en el inventario final y dicten decisión de fondo en los citados procesos, y deberán rendir un informe mensual de la prórroga de esta medida a la Corporación, con copia a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO 3.** Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente

PCSJ/MMBD